

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

26558 *ORDEN de 23 de octubre de 1980 sobre cambio de denominación agencia de viajes grupo «A», «Mariz Travel de España, S. A.», número 338 de orden, por «Creatur, S. A.».*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por la Agencia de viajes del grupo «A» «Mariz Travel de España, S. A.», título-licencia número 338 de orden, con casa central en Madrid, Profesor Waksman, 11, solicitando autorización para el cambio de denominación de la misma por la de «Creatur, S. A.»;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, para el cambio de denominación solicitado;

Considerando que se han cumplido los requisitos exigidos para el citado cambio de denominación,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se autoriza a «Mariz Travel de España, Sociedad Anónima», agencia de viajes del grupo «A», título-licencia número 338 de orden, el cambio de denominación por la de «Creatur, S. A.».

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1980.

ALVAREZ ALVAREZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

26559 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1980, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, por la que se reestructuran los partidos veterinarios de Leganés, Valdemoro y Fuentidueña de Tajo (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de Madrid sobre reestructuración de los partidos veterinarios de Leganés, Valdemoro y Fuentidueña de Tajo, de dicha provincia, y teniendo en cuenta que,

Primero.—El expediente se ha tramitado de oficio, previa audiencia de los interesados, a tenor de lo previsto en la disposición transitoria del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto.

Segundo.—Han informado favorablemente el expediente tanto la Comisión Provincial de Gobierno como la Jefatura Provincial de Producción Animal.

Vistos el Decreto 3318/1974, de 21 de noviembre, y el Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto, y considerando que se han cumplido los trámites legales pertinentes, esta Secretaría de Estado para la Sanidad, en virtud de la facultad asumida de la Subsecretaría de la Salud por Real Decreto 933/1979, de 27 de abril, que le confiere la disposición transitoria del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto, ha resuelto:

Crear en el partido veterinario de Leganés dos plazas de Veterinario titular, además de la plaza existente en la actualidad.

Con el fin de que no haya aumento del gasto público al crear estas dos plazas más de Veterinario titular se suprimen los partidos veterinarios de Valdemoro y Fuentidueña de Tajo, de menor contenido funcional tanto desde el punto de vista sanitario como ganadero pasando los servicios veterinarios de estos pueblos a incorporarse a los partidos limítrofes siguientes:

El partido veterinario de Valdemoro se incorpora al de Ciempozuelos y el partido de Fuentidueña de Tajo al de Villarejo de Salvanés.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1980.—El Secretario de Estado, Manuel Varela Uña.

Ilmo. Sr. Director general de Salud Pública.

26560 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1980, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, por la que se reestructuran los partidos veterinarios de Móstoles, Loeches, Villalba, Robledo de Chavela y Villaviciosa de Odón y se crea el de Alcorcón (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de Madrid sobre reestructuración de los partidos veterinarios de Móstoles, Loeches, Villalba, Robledo de Chavela y Villaviciosa de Odón, de dicha provincia, y teniendo en cuenta que:

Primero.—El expediente se ha tramitado de oficio, previa audiencia de los interesados, a tenor de lo previsto en la disposición transitoria del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto.

Segundo.—Han informado favorablemente el expediente tanto la Comisión Provincial de Gobierno como la Jefatura Provincial de Producción Animal.

Vistos el Decreto 3318/1974, de 21 de noviembre, y el Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto, y considerando que se han cumplido los trámites legales pertinentes, esta Secretaría de Estado para la Sanidad, en virtud de la facultad asumida de la Subsecretaría de la Salud por Real Decreto 933/1979, de 27 de abril, que le confiere la disposición transitoria del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto, ha resuelto:

Segregar del partido veterinario de Móstoles el Municipio de Alcorcón, asignando a aquél dos plazas de Veterinario titular (actualmente hay una cubierta en propiedad).

Crear el partido veterinario de Alcorcón asignándole tres plazas de Veterinario titular.

Con el fin de que no haya aumento del gasto público al crear estas cuatro plazas de Veterinario titular se suprimen los partidos veterinarios de Loeches, Villalbilla, Robledo de Chavela y Villaviciosa de Odón, de menor contenido funcional tanto desde el punto de vista sanitario como ganadero, pasando los servicios veterinarios de estos pueblos y los de sus correspondientes anejos a incorporarse a los partidos limítrofes siguientes:

Loeches al partido veterinario de Torres de la Alameda Villalbilla y su anejo Valverde de Alcalá, al partido veterinario de Pezuela de las Torres.

Anchuelo (anejo de Villalbilla), al partido veterinario de Los Santos de la Humosa.

Villaviciosa de Odón y su anejo Boadilla del Monte, al partido veterinario de Pozuelo de Alarcón, y

Robledo de Chavela y su anejo Valdehoyos, al partido veterinario de Santa María de la Alameda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1980.—El Secretario de Estado, Manuel Varela Uña.

Ilmo. Sr. Director general de Salud Pública.

26561 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1980, de la Secretaría de Estado para la Salud, por la que se reestructuran los partidos veterinarios de Torrejón de Ardoz, Ajalvir y Villacanejos (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de Madrid sobre reestructuración de los partidos veterinarios de Torrejón de Ardoz, Ajalvir y Villacanejos, de dicha provincia, y teniendo en cuenta que:

Primero.—El expediente se ha tramitado de oficio, previa audiencia de los interesados, a tenor de lo previsto en la disposición transitoria del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto.

Segundo.—Han informado favorablemente el expediente tanto la Comisión Provincial de Gobierno como la Jefatura Provincial de Producción Animal.

Visto el Decreto 3318/1974, de 21 de noviembre, y el Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto, y considerando que se han cumplido los trámites legales pertinentes, esta Secretaría de Estado para la Sanidad, en virtud de la facultad asumida de la Subsecretaría de la Salud por Real Decreto 933/1979, de 27 de abril, que le confiere la disposición transitoria del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto, ha resuelto:

Crear en el partido veterinario de Torrejón de Ardoz dos plazas de Veterinario titular además de la plaza existente en la actualidad.

Con el fin de que no haya aumento del gasto público al crear estas dos plazas más de Veterinario titular se suprimen los partidos veterinarios de Ajalvir y Villacanejos, de menor contenido funcional tanto desde el punto de vista sanitario como ganadero, pasando los servicios veterinarios de estos pueblos y los de sus correspondientes anejos a incorporarse a los partidos limítrofes siguientes:

Ajalvir y Paracuellos del Jarama, al partido veterinario de Torrejón de Ardoz.

Daganzo, al partido veterinario de Alcalá de Henares.

Villacanejos, al partido veterinario de Chinchón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1980.—El Secretario de Estado, Manuel Varela Uña.

Ilmo. Sr. Director general de Salud Pública.